Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

formidad que la ciud. lo tiene librado -

El s. martin de zarandona reg. que entro como el señor don antonio prieto

El s. don ger.mo juster regidor se regulo al voto del señor don pedro parhelo

El s. don greg.o saavedra se regulo al voto del s. don fran.co berastegui -

El s. don ynigo de ayala reg. se regulo asi -

El s. don ju.o de la reguera se regulo asi

Regulacion

La ciud. mando regular los votos y salio por mayor parte el voto y parecer del s. don fran.co berastegui regidor y la ciud. pidio y suplico al s. alcalde mayor y hablando devidamente requirio en virtud de los reales previllegios provisiones que tiene y los buenos usos y costumbres deste ayuntamiento se conforme con la mayor parte y el señor alcalde mayor se conformo con el dho voto y los que le siguen -

Entro el s. don ju.o de lordoña reg.

Yden

El señor don martin felices regidor = dixo que atento se trata en este ayuntamiento sobre el cumplimiento de la real executoria de su magestad y señores del su real consejo ganada a pedimiento del señor don fran.co montixo su suegro sobre que se le reyntegre en la posesion que estava del oficio de alguacil mayor de guerra y campo con voz y voto en este ayuntamiento en que no puede asistir por ser interesado pide y suplica a esta ciudad y hablando con el respecto devido se le den los testimonios que pidiere para resguardo de su justicia = y la ciud. acordo se le den y se salio = por mandado de la ciud. entraron en este ayuntamiento los abogados de esta ciud. y aviendo tratado sobre dho negocio por no estar conformes se acordo pongan sus pareceres por escrito y los dieron en la forma siguiente

Parecer de don joseph

El s. don joseph bomaytin y ala abogado de esta ciudad = dixo que su parecer es que en cumplimiento de la real executoria de los señores del real consejo de castilla en que se manda restituir y reyn-